



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Lunes, 23 de enero de 1967. — Número 10

Página 65

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 5

##### Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia denominada Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Ribamontán al Mar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 139, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Emeterio Cagigal Gómez, vecino del pueblo de Suesa.

Se declara como zona infecta citado establo.

Como zona sospechosa, el pueblo de Suesa.

Y como zona de inmunización, todo el término municipal de Ribamontán al Mar.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 25 de marzo de 1964, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 25, de la misma fecha.

Por la presente Circular se ordena a todas las autoridades a mi mando el cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Epizootias.

Santander, 17 de enero de 1967.—  
El Gobernador civil Jesús López-Cancio Fernández.

108

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 5. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Mar ..... 65

#### ANUNCIOS OFICIALES

Gobierno Civil ..... 65

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial ... 66

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 67

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Reinosa, Mazcuerras, Arnuero, Val de San Vicente, Reocín, Piélagos, Valdeolea y Juntas vecinales de Pie de Concha y Ontón ..... 69

### ANUNCIOS OFICIALES

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### Expropiaciones

En Consejo de señores Ministros de veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis fue declarada de urgencia la obra de ampliación de una cantera de margas arcillosas y de una fábrica de materiales cerámicos denominada "Tejera de Viveña", en término de Santillana del Mar, con efectos de su inmediata expropiación forzosa; por lo que, tramitado el expediente de referencia por la Jefatura de Minas del Distrito Minero de Santander con arreglo a las disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confieren los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16

de diciembre de 1954 y artículos 57, 58 y 59 del Reglamento Expropiatorio de 26 de abril de 1957, he acordado señalar la fecha del día siete de febrero del actual año, a partir de las diez horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por tal expropiación, en una cabida de ocho mil cuatrocientos metros cuadrados de la finca descrita así: "Finca rústica, a prado y erial, cerrada sobre sí, a los sitios del Torcedoiro y Jeromín, denominada "La Jelechera", término de Queveda, Ayuntamiento de Santillana del Mar, que mide en total siete hectáreas y doce áreas, y que linda: Al Norte, con José Carral y carretera vecinal; al Sur, terreno común, Agapito González y carretera concejil a Ganzo; al Este, Raimundo Barquín y Tejera de Viveda, y al Oeste, carretera vecinal y Juan Fernández. Son propietarios: Doña Hortensia y don Vicente Montserrat Fernández Gómez, y cuya finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, asiento número 17.503, folio 177, inscripción segunda". La presente expropiación afecta al trozo de saliente de la finca descrita, y que linda a todo lo largo con la cantera que actualmente tiene en explotación don Rafael Miranda Rodríguez, titular de la "Tejera de Viveda".

Lo que se hace público por el presente anuncio en cumplimiento y a los fines de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones complementarias y concordantes.

Santander, 9 de enero de 1967.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 388,25 pesetas.

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### Expropiaciones

Por Decreto de 24 de febrero de 1966 fue declarada de urgencia la

obra referente al establecimiento de escombreras o depósitos de residuos del lavadero, procedentes de la mina "Alicia", sita en el término municipal de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, provincia de Santander, con efectos de su inmediata expropiación forzosa; por lo que, tramitado el expediente oportuno por la Jefatura de Minas del Distrito Minero de Santander, con arreglo a las disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confieren los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 57, 58 y 59 del Reglamento de citada Ley de 26 de abril de 1957, he acordado señalar la fecha del día 14 de febrero del actual año, a partir de las diez horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por tal expropiación, de las fincas que seguidamente se relacionan y describen:

Finca número ocho.—Propietario: Don José San Emeterio Valdés. Superficie: ocho áreas ochenta centiáreas. A expropiar: Dos áreas sesenta centiáreas. Linda: Al Norte, con Evangelina Calleja; al Este, camino; al Sur, Consuelo Rodríguez San Emeterio, y al Oeste, con Gregorio Vega y Hermanos.

Finca número catorce.—Propietario: Doña Clara Vega Pontones. Superficie: Una hectárea, veinticuatro áreas y veinte centiáreas. A expropiar: Veintitrés áreas. Linda: Al Norte, José Pedro Hevia Roiz; al Este, el mismo; al Sur, Gregorio Vega Pontones, y al Oeste, Cristóbal Pontones Argos.

Finca número dieciséis.—Propietario: Don Francisco Otí Rodríguez. Superficie: Cinco hectáreas, treinta y siete áreas y cuarenta centiáreas. A expropiar: Ochenta y tres áreas y noventa centiáreas. Linda: Al Norte, Manuel Agudo Cono; al Este, Leocadio Ceballos Gandarillas; al Sur, Jesús Otí Rodríguez, y al Oeste, Gregorio Vega Pontones.

Finca número diecisiete.—Propietario: Don Francisco Otí Rodríguez. Superficie: Veinte áreas sesenta centiáreas. A expropiar: La totalidad. Linda: Al Norte, Gregorio Vega Pontones y Hermanos; al Este, Francisco Otí Rodríguez; al Sur, Eustasio Llanes Gil, y al Oeste, Gregorio Vega Pontones y hermanos.

Finca número dieciocho.—Propietario: Don Jesús Otí Rodríguez. Superficie: Ochenta y ocho áreas cuarenta centiáreas. A expropiar: Dos áreas sesenta centiáreas. Linda: Al Norte, Francisco Otí Rodríguez; al Este,

Jesús Pino Cifrián; al Sur y al Oeste, Jesús Otí Rodríguez.

Finca número diecinueve.—Propietario: Don José Otí Rodríguez. Superficie: Noventa y cuatro áreas veinte centiáreas. A expropiar: Sesenta centiáreas. Linda: Al Norte, camino; al Este, Jesús Otí Rodríguez; al Sur, camino, y al Oeste, Teresa Otí Rodríguez.

Finca número veinte.—Propietario: Don Leocadio Ceballos Gandarillas. Superficie: Nueve hectáreas, sesenta y ocho áreas y veinte centiáreas. A expropiar: Tres hectáreas, veinte áreas y sesenta centiáreas. Linda: Al Norte, Junta Vecinal de Cabárceno; al Este, límite término y camino; al Sur, Zoilo Vega Santa Cruz, y al Oeste, Francisco Otí Rodríguez.

Finca número veintiuno.—Propietario: Don Jesús Pino Cifrián. Superficie: Treinta y dos áreas veinte centiáreas. A expropiar: Un área. Linda: Al Norte, Francisco Otí Rodríguez; al Este, Eustasio Llanes Gil; al Sur, María del Pilar Cantolla Hoz, y al Oeste, Jesús Otí Rodríguez.

Finca número veintiséis.—Propietario: Doña Clara Vega Pontones. Superficie: Ocho áreas ochenta centiáreas. A expropiar: Cinco áreas treinta centiáreas. Linda: Al Norte, camino; al Este, Mateo Expósito (ahora, Compañía "Orconera"); al Sur, Compañía Santisteban, y al Oeste, Consuelo Rodríguez San Emeterio.

Finca número veintiocho.—Propietario: Don Jaime Otí Rodríguez. Superficie: Noventa y dos áreas sesenta centiáreas. A expropiar: Dos áreas sesenta centiáreas. Linda: Al Norte, la Compañía "Orconera"; al Este, Compañía Santisteban; al Sur, carretera, y al Oeste, camino.

Finca número veintinueve.—Propietario: Don Manuel Otí Rodríguez. Superficie: Ocho áreas. A expropiar: La totalidad. Linda: Al Norte, camino; al Este, ídem; al Sur, ídem, y al Oeste, Manuel Otí Rodríguez.

Finca número treinta.—Propietario: Don Manuel Otí Rodríguez. Superficie: Cuatro áreas cuarenta centiáreas. A expropiar: La totalidad. Linda: Al Norte, camino; al Este, Manuel Otí Rodríguez; al Sur, camino, y al Oeste ídem.

Finca número treinta y dos.—Camino de servidumbre vecinal. Propietario: Junta Vecinal de Cabárceno. Dimensiones: Treinta metros largo por dos metros de ancho, aproximadamente. Linderos: Con las fincas números doscientos cuarenta y nueve, doscientos cincuenta, cuatrocientos

cuatro, cuatrocientos treinta, cuatrocientos, trescientos noventa y nueve, trescientos noventa y ocho, trescientos noventa y siete, y cuatrocientos veinticuatro, del Polígono número uno.

Lo que se hace público por el presente anuncio en cumplimiento y a los fines de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones complementarias y concordantes.

Santander, 11 de enero de 1967.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 948,95 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de construcción de aljibe, estación depuradora, estación de bombeo y estación de cloro, en el Pico de Llen, por un precio tipo de quinientas mil pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 12 de diciembre de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de sesenta días naturales.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas diez mil.

Modelo de proposición.—Don .....  
....., mayor de edad, de estado .....  
....., con domicilio en ....., calle de ....., número ..... de profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de .....  
....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) ..... pesetas ..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle ....., número .... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo

con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 19 de enero de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 480,65 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de Aniezo y Somaniezo, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, por un precio tipo de trescientas setenta y siete mil setecientas treinta y ocho pesetas con cinco céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 4 de enero de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas siete mil quinientas cincuenta y cuatro con setenta y seis céntimos.

Modelo de proposición.—Don ..... mayor de edad, de estado ..... con domicilio en ....., calle de ....., número ..... de profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de ..... domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta

de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) ..... pesetas ..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle ....., número ...., (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 19 de enero de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 499,15 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente instado por don Vicente Moreno Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Meruelo, sobre declaración de herederos de don Gerardo Martínez Menezo, el cual falleció en Meruelo el día 28 de junio de 1965, sin haber otorgado disposición testamentaria, en cuyo expediente reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo doña Petra-Casimira y doña Severiana-Simona Martínez Menezo, y sus sobrinos, hijos de su hermana también de doble vínculo fallecida, doña Francisca Martínez Menezo, llamados Eugenia-Mónica, María-Francisca, Marcos, José y Vicente Moreno Martínez y, por proveído de esta fecha se ha acordado llamar, por medio del presente edicto, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Santoña a 25 de diciembre de 1966.—El juez, Manuel M.º Zorrilla Ruiz.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 209,50 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó el proveído del tenor literal siguiente:

Providencia. Juez, señor Porrás.—Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a once de enero de mil novecientos sesenta y siete.

Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con los documentos que al mismo se acompañan y copias simples de todo ello. Se admite a trámite la demanda que por medio de aquel escrito y sobre declaración de derechos arrendaticios del local de negocio, sito en la planta baja de la casa número 2 de la calle del Generalísimo, del pueblo de Astillero, perteneciente a este partido judicial, y otros extremos, formulada por el procurador don José-Luis Aguilera San Miguel, a quien se tiene por parte, en nombre de doña Purificación Llama Martínez, en virtud de la copia de la escritura de mandato aportada, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada; substánciese mencio-

nada demanda por el procedimiento establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, con la única modificación prevenida en el artículo 126 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y de ella se confiere traslado a los demandados doña Mercedes, don Argimiro, doña Milagros, doña Consuelo y doña Juliana Meneses García, quienes con entrega de las correspondientes cédulas y las copias simples presentadas, serán emplazados para que, dentro del término de seis días, comparezcan en estos autos, personándose en forma y contesten aludida demanda. Se confiere igualmente traslado de la demanda origen de este procedimiento a cuantas otras personas, desconocidas e inciertas, fueren herederas o estuvieren interesadas en la sucesión del hoy finado don Argimiro Meneses Caballero, las que, por medio de edictos, de los que se insertará uno en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, serán emplazadas a los mismos fines, esto es, para que, dentro del término de seis días, comparezcan en este juicio y contesten la demanda origen del mismo. Y devuélvase al señor Aguilera, conforme tiene interesado en el primer otrosí del precedente escrito y previo su desglose de estos autos, la indicada copia de poder, de la que se dejará testimonio literal en el lugar que ocupa.

Lo decretó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.—Jesús Porrás.—Ante mí, Luis Salazar.—Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a once de enero de mil novecientos sesenta y siete. El juez, Jesús Porrás.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 505,30 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Manuel Rico Lara, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía sobre rescisión de operaciones particionales realizadas por el contador-partidor-dirimente, don Pedro López Agudo en juicio voluntario de testamentaria de los cónyuges don Ciríaco Lledías Garrido y doña

Francisca Vélez Crespo. vecinos que fueron de Villanueva de la Peña, promovido este juicio declarativo de mayor cuantía por doña Manuela y doña Milagros Lledías Vélez, contra don Pedro Román Lledías y otros, y en virtud de acuerdo de hoy, se emplaza, por segunda vez, a los demandados don Leonardo Gutiérrez Lledías, casado, en ignorado paradero, a la herencia yacente de doña Prudencia y doña Elena Lledías Vélez, vecinas que fueron de La Habana (Cuba), a las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas en ignorado paradero, que se crean con algún derecho a la herencia de los causantes expresados, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se personen en forma en dicho juicio de mayor cuantía, bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía.

Dado en Torrelavega a cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario, P. S. (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 271,15 pesetas.

Don José Luis Gil Saez, juez de Instrucción de la villa de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias número 46 de 1966, por delito comprendido en la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, contra el súbdito francés Guerine Toussaint, de 42 años de edad, hijo de Guerine y de Antonini, natural de Harn (Francia) y vecino de Marsella, en ignorado paradero, de estado casado, de profesión empleado, a quien por medio del presente edicto se le cita para que, dentro del término de diez días, se persone en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de Menéndez Pelayo, número 1, 1.º derecha, para hacer entrega del permiso de conducir vehículos de motor que posea, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Santander en la sentencia dictada con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis en las diligencias anteriormente mencionadas, contra dicho procesado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Laredo (San-

tander) a doce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El juez de Instrucción, José Luis Gil Saez.—El secretario accidental, Fernando Arrenal. 99

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz juez de Primera Instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía, instado por el procurador señor Sampedro, en nombre y representación de doña Amparo del Carmen Sampedro López, vecina de Santoña, contra doña Emilia Incera Veci, otros y contra los herederos y cuantos otros traigan causa, se estimen causantes y representantes del fallecido don José Carrera Ranero, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en ignorado paradero, herederos y cuantos otros traigan causa, se estimen causantes y sus representantes legales del fallecido don José Carrera Ranero, para que en el término de nueve días, comparezcan en dichos autos contestando a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a tres de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Manuel M.<sup>a</sup> Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 197,20 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y con poder de don José María Zornoza Lombera, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Ampuero en sesión de 20 de septiembre de 1966, referente a una parcela de terreno.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 7 de enero de 1967.—El secretario, Juan Molina.

Derechos de inserción e impuestos: 129,40 pesetas.

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía con demanda incidental de pobreza, a instancia de don Antonio Albornoz Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el procurador don Alberto Berdejo Balboa, contra "La Ibérica, Cía. de Seguros", representada por el procurador señor Aguilera, y contra otros declarados en rebeldía, en cuya demanda incidental de pobreza previa se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza para interponer juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Albornoz Sánchez, mayor de edad, casado, peón y vecino de esta ciudad, representado en concepto de pobre por el procurador don Alberto Berdejo Balboa y defendido por el letrado don José Luis Fernández Lastra, y de la otra, como demandados, la compañía de seguros La Ibérica, S. A. con domicilio en Barcelona, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y defendida por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, contra el señor abogado del Estado, la Compañía de Seguros La Vascongada, con domicilio en Madrid, así como contra los herederos de don Jesús López Tafall Bárcena, herencia yacente del mismo y personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el incidente, don Jesús López Tafall Puente, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, y contra don Antonio Bonilla Sánchez, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, los cuales no han comparecido...

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con opción a los beneficios que la Ley otorga a los de su clase al demandante don Antonio Albornoz Sánchez, para que pueda utilizarlos en el juicio declarativo de menor cuantía que promovió contra La Ibérica, Compañía de

Seguros, La Vascongada, Compañía de Seguros, don Jesús López Tafall Puente, don Antonio Bonilla Sánchez o Valle y contra los herederos de don Jesús López Tafall Bárcena, herencia yacente del mismo, y personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el litigio, sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así, por esta mi sentencia, la cual dada la rebeldía de algunos de los demandados se les notificará a éstos en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Losada Fernández.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos La Vascongada, Compañía de Seguros, don Jesús López Tafall Puente, don Antonio Bonilla Sánchez o Valle y herederos de don Jesús López Tafall Bárcena, herencia yacente del mismo, y personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el litigio, pongo el presente en Santander a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias 121-65 contra Julio Santamaría Mirones, el cual ha sido condenado, entre otras, a que satisfaga a Pedro Nodal Abeijón, diez mil ochocientas pesetas diarias por cada uno de los trescientos sesenta días que estuvo impedido para dedicarse a sus ocupaciones habituales, con descuento de las pensiones ya percibidas y ciento cincuenta mil pesetas como indemnización de perjuicios, más ciento catorce mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas, como indemnización de los gastos médico farmacéuticos.

En su vista y desconociéndose el domicilio del perjudicado, se le hace saber la referida indemnización por medio del presente.

Dado en Santander a 17 de enero de 1967. — El juez, Rafael Losada Fernández. — El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente y Pleno en el mes de octubre de 1966:

Sesión de la Comisión Permanente del día 14.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Quedar enterados de comunicación de la Compañía Telefónica, para desmontar unos postes en la subida de Santa Catalina.

Quedar enterados de edicto del Grupo de Puertos de Santander, en relación a la construcción por la Cofradía de Pescadores de una fábrica de hielo.

Quedar enterados de comunicación de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en relación con la aprobación inicial del grupo residencial e iglesia parroquial en Orión.

Que por el señor aparejador de obras se lleve a cabo un estudio sobre las obras necesarias relacionadas con las playas de Brazomar y Orión.

Se acuerda remitir un lote de propaganda de la ciudad al señor cónsul de España en Mendoza, República Argentina.

Se aprueba la relación de facturas número 25 que presenta la Intervención de Fondos por 109.203,46 pesetas.

Se acuerda saldar cuenta pendiente con don Julio Morales por distintos conceptos, compensando una factura que tiene presentada por servicio de taxi realizado por el mismo.

Se acuerda reducir el 90 por 100 del importe de las contribuciones especiales de alumbrado de los grupos de 12 y 8 viviendas de este Ayuntamiento en régimen de amortización, sitos en la calle de Timoteo Ibarra.

Que en la próxima Permanente se aporten informes y datos para estudiar la reclamación de don Heliodoro Curto, en relación con la licencia de obra número 47, otorgada el 12 de abril de 1965.

Se adjudica provisionalmente al contratista de obras don Manuel Pedrueza Cortés, las obras de urbanización, construcción de 36 nichos y 8 urnas en el Cementerio Municipal, como resultado de la subasta celebrada.

Quedar enterados del compromiso

de don Daniel Rascón y don Juan Antonio Herrero, en relación a la anchura de 18,20 metros de la nueva calle que divide las propiedades de los mismos.

Quedar enterados de comunicación de don José López Rojo, en relación a los antecedentes documentales de la instalación de una granja avícola de su propiedad en la calle de Santander.

Contestar a los vecinos de Brazomar que el Ayuntamiento desea llevar a cabo la reparación total de la Escuela de dicho barrio.

Quedar enterados de comunicación de Productos Cerámicos y Refractarios, S. A., en la que comunica que la construcción llevada a cabo relacionada con la denuncia formulada por doña Francisca Azcona Azcona tuyo lugar su construcción hace catorce años.

Que, previo informe del señor presidente de la Junta Vecinal de Santullán, se autorice el cambio de vivienda que solicitan doña Jesusa Pérez Allende y don Luciano Padrueza.

Se acuerda autorizar a Industrial Castreña el almacenamiento de madera en el interior de la plaza de toros, mediante el pago de mil pesetas mensuales.

Que quede pendiente y pase a informe del señor arquitecto asesor escrito de don Salvador García de Diestro.

Se autoriza a doña Francisca Azcona para la instalación de un anuncio en los bajos de su propiedad en José María Pereda.

Se autorizan diversas obras menores.

Se autoriza a don Jesús Padrones Benítez la apertura de un comercio destinado a ultramarinos.

Se concede los beneficios de la Beneficencia Municipal a doña Concepción Calera Garmilla.

Se conceden diversos suministros de agua, por contador.

Se acuerda conceder una gratificación de 500 pesetas a don Antonio Saráchaga, por la limpieza realizada durante el verano en el Peñón de Santa Ana.

Se autoriza a don Antonio Astorgano Yende la apertura de un almacén de butano de primera categoría.

Sesión de la Comisión Permanente del día 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Que por el señor interventor se confeccionen los padrones del impues-

to municipal sobre circulación de vehículos.

Que se dé traslado a la Intervención de Fondos de comunicación del Ministerio de la Vivienda, en relación con el expediente 43 T. S. de 48 viviendas de tipo social en esta ciudad.

Que se dé cuenta en el próximo Pleno de comunicación de don Luis Herrera García de Leániz.

Que se comunique al señor presidente de la Junta Vecinal de Sámano, que por la Comisión Permanente de Educación Primaria ha sido nombrada doña Julia María González Garmendia maestra provisional del barrio de Montealegre.

Facultar al señor alcalde para que fije una ayuda económica al señor interventor, para que asista a la Asamblea Nacional del Cuerpo, que tendrá lugar en Madrid.

Se aprueba la relación de facturas número 26, por importe de 25.956,72 pesetas.

Se presta aprobación a la declaración jurada que presenta Sociedad de Dinamita, por el tránsito de explosivos de los días 5 y 6 de octubre.

Que quede pendiente de resolución escrito de don Heliodoro Curto, en relación con licencia de obra que tiene concedida.

Que se dé cuenta en el próximo Pleno de escrito de don Fernando Babarro, en relación con el impuesto por contribuciones especiales.

Quedar enterados de las calificaciones obtenidas por los becarios de este Ayuntamiento en el Colegio de las Hijas de la Cruz y Academia Católica.

Se acuerda conceder una beca en el Colegio de Nuestra Señora de Lourdes a la niña María Esther San Emeterio.

Se contesta escrito de don Javier de Arcillona, en relación a las incomodidades que denuncia que produce la Industrial Castreña y el arrojado de basuras al Pedregal de Urdiales.

Se autoriza a don Luis Jesús Merino Rubio para instalar un anuncio en el portal donde reside.

Sesión de la Comisión Permanente del día 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Que se dé traslado del informe del señor aparejador municipal a la Jefatura Regional de Costas.

Se aprueba la relación de facturas número 27, por 20.392,07 pesetas.

Por necesidades del servicio se acuerda abonar las vacaciones reglamentarias a don Leopoldo Díaz Romeral Iglesias.

Se acuerdan diversas liquidaciones del impuesto de plusvalía.

Quedar enterados del informe del señor interventor en relación con diversos recibos de contribuciones especiales por instalación de alumbrado en la calle de Avenida de República Argentina, aceptándolo en su totalidad y facultando al señor interventor para la liquidación del débito.

Se autoriza a don José Ignacio Prieto Tamayo la construcción de una nave industrial, condicionada a distintas normas establecidas.

Se acuerda acceder a lo solicitado por don Julio García, para adaptar un desván a vivienda en el número 3 de la Plaza de España.

Se autoriza a don Simón Iriarte para la construcción de una cripta en el Cementerio Municipal.

Se acuerda comunicar a don José María Garmendia que, con carácter previo, presente plano de emplazamiento del terreno de su propiedad donde pretende ampliar la vivienda que posee en Chinchapapa (Brazomar).

Se acuerda abonar al señor secretario de la Corporación la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de viaje oficial que efectuó a Madrid durante los meses de diciembre, enero y febrero del pasado y año actual.

Se acuerda conceder una ayuda de 1.500 pesetas al señor depositario para su asistencia a la Asamblea General de los Cuerpos Nacionales.

Se acuerda dar de baja a todos los efectos la licencia que se concedió a don Heliodoro Curto Regato, número 47, por no haber realizado la obra.

Se acuerda abonar los gastos ocasionados a don Alfonso Esteban, beneficiario de la cartilla de Beneficencia, por el accidente sufrido, por un total de 650,00 pesetas.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 7.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se procede al examen de los documentos que integran el Plan Parcial de Ordenación Urbana de Cotolino-Arcisero, redactado por el arquitecto don José Talma Ortiz de Lanzagortam, en virtud de contrato suscrito con este Ayuntamiento para la confección del mismo. Conocidos a fondo todos los documentos y con el quorum que señala el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda, por unanimidad, lo siguiente: Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Orde-

nación Cotolino-Arcisero, que comprende el polígono número 1 del Plan General, que consta de los siguientes documentos: Memoria justificativa de la ordenación, etapas y medios financieros y forma de ejecución del plan y planos de información, planos de proyecto con los esquemas de los servicios que comprende el artículo 63 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación reguladora del uso de los terrenos en cuanto a volumen, destino y condiciones sanitarias y estéticas, con las modificaciones de detalle deducidas del examen de los documentos y que por el arquitecto se modifique en los documentos originales.

Sesión ordinaria de Pleno del día 7.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se presta aprobación a los extractos de las sesiones celebradas durante el mes de agosto.

La Corporación queda enterada de cartas de los familiares de don Luis Herrera de Pedro y don Isidoro Martínez Azcona, agradeciendo el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los mismos.

Se acuerda ratificarse en la petición de que el Castillo de Santa Ana sea cedido a esta Corporación.

Se faculta al señor alcalde para que comparezca, en nombre de la Corporación, a la firma de la escritura de reversión del terreno cedido en su día al Estado para la construcción de la Prisión del Partido.

Se concede una gratificación de 200 pesetas a cada uno de los guardias de plantilla por servicios extraordinarios de verano.

Se concede una gratificación de 3.000 pesetas al guardia don Adolfo Martínez Zapatero por servicios extraordinarios en la ordenación de tráfico.

Se acuerda encargar al arquitecto asesor de este Ayuntamiento, don Javier G. Riancho, el proyecto de urbanización de la ordenación de manzana aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo y que comprende las calles de Onésimo Redondo y adyacentes.

Se acuerda suprimir las becas en la Academia Católica de la enseñanza media a partir de 1.º de octubre y únicamente que continúen las de 5.º y 6.º año de bachiller.

Se ratifica, por unanimidad, el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Oriñón, sobre permuta de un terreno de la Iglesia por otro propiedad de la Junta Vecinal.

Que por el señor aparejador se confeccione proyecto y presupuesto

para las obras de reparación de la Plaza de la Pescadería.

Se acuerda dirigirse a la Federación Nacional del Remo solicitando sea designada la ciudad de Castro Urdiales para celebrar los Campeonatos de España de bateles en el próximo año 1967.

Se acuerda dejar pendiente nuevamente el escrito de los funcionarios municipales, en el que solicitan una paga extraordinaria.

Sesión extraordinaria de Pleno del día 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Examinados los antecedentes de la renovación de concejales efectuada en 1963, se concreta cuáles son los señores concejales que deben ser renovados en la presente elección y, a propuesta del mismo, se acuerda, por unanimidad, que los puestos de concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente período son los siguientes: Por el Tercio Familiar, don Luis Villanueva Rodríguez y don José María Nates Gainza; por el Tercio Sindical, don Manuel Liaño Montaña y don Juan Ulloa Rodrigo, y por el Tercio de Entidades, don Juan Manuel García Mauleón y don Manuel Rivero Rivero.

Se acuerda se remita certificación del acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, como está ordenando.

Castro Urdiales, 28 de noviembre de 1966.—El secretario, Luis M. Pando Incera.—Visto bueno, el alcalde, E. González Cuadra. 51

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Se acuerda proveer dos plazas de barrendero en la plantilla municipal, dotadas con un sueldo base de 11.000 pesetas y 13.200 de retribución complementaria, más las demás percepciones legales.

Podrán optar a dichas plazas cuantas personas reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local que hayan cumplido los 21 años sin exceder de los 45. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse con años de servicios computables prestados a la Administración Local.

Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría Municipal en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en

el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuales estarán escritas de puño y letra de los solicitantes, que manifestarán clara y detalladamente que reúnen todos los requisitos exigidos para optar a las plazas en cuestión, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los concursantes realizarán un examen de aptitud dividido en tres partes:

- Escritura al dictado.
- Operaciones elementales de aritmética.
- Ejercicio práctico sobre las funciones elementales del servicio.

El Tribunal calificador estará constituido por el alcalde o concejal en quien delegue, como presidente; un concejal de la Corporación y el aparejador municipal, como vocales, y actuará como secretario del Tribunal en de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

El examen de aptitud tendrá lugar una vez transcurrido el plazo mínimo de dos meses, a contar del día en que quede cerrado el plazo de admisión de solicitudes. El Tribunal, dentro del mes siguiente al día en que termine la realización del examen, elevará a la Corporación propuesta para la provisión de las plazas, y los nombrados aportarán, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos exigidos por la convocatoria.

Reinosa, 12 de enero de 1967.—El alcalde, Vicente González Sanz. 93

Derechos de inserción e impuestos: 382,05 pesetas.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrado en primera convocatoria el día 20 de diciembre de 1966.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se incluye en plantilla como cantero a don Pedro Ceballos, a propuesta del Tribunal examinador.

Queda pendiente de estudio resolución definitiva informe urbanístico construcción edificio Cooperativa Viviendas Nuestra Señora del Carmen.

Se concede licencia asuntos propios al funcionario municipal don Francisco Sotorríos.

Se acuerda incluir en presupuesto proyecto galerías para 48 nichos en Cementerio municipal.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Eladio Sáiz de Luis.

Se acuerda admitir en el Hospital y Casa de Caridad a los ancianos don Aurelio Barrio Garrido y esposa, así como a don Cecilio Tapia Pérez.

A petición de don Manuel Fernández Gutiérrez, se acuerda giren visita de inspección los concejales don Félix Pérez Villate y don Julián Macho, en informe a la Corporación, sobre estado de su vivienda.

Acordando recabar informe del arquitecto municipal, señor Riancho, sobre construcción de viviendas por don Andrés Collantes y otros.

Pendiente de resolución autorización letrero luminoso instado por don José Espurz Navarro, de informe señor aparejador municipal.

Se acuerda conceder utilización escalera telescópica Ayuntamiento a empresa Galletas Cuétara, S. A., y doña Aurora Gómez Ruiz.

Se concede nuevo plazo cuatro días abono recibos pendiente suministro de agua por los vecinos don Eduardo Maséda y don Pedro Sanjuan.

Se acuerda comunicar a don Antonio García Martín el cumplimiento por parte de don Benito Mata Pérez medidas correctoras instalación chimenea industria taller.

A propuesta Alcaldía, se acuerda aportación económica gastos Colegio Segunda Enseñanza.

Se acuerda emitir certificación servicios prestados a funcionarios municipales.

Se autoriza establecimiento aparcamiento concesionarios líneas de autobuses Reinosa-Polientes y Reinosa-Cabañas de Virtus en zona situada parte posterior Matadero municipal.

Se acuerda subvencionar Campaña de Navidad, como en años anteriores, y, a propuesta del señor Pérez Villate y en colaboración con don Ramón Rodríguez, se estudie rotulación de calles.

Reinosa, 21 de diciembre de 1966.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. 1.191

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica (coches, camiones y motocicletas), sujetos al impuesto de circulación por la vía pública, con arreglo a lo que dispone la Ley de 23 de julio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de las reclama-

ciones que contra el mismo pudieran formularse.

Mazcuerras, 9 de enero de 1967.— El alcalde (ilegible). 91

### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Aprobada por la Corporación Municipal la modificación de la ordenanza por la que se rige la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme al artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Arnuero a 10 de enero de 1967.— El alcalde (ilegible). 92

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Confeccionado el padrón de contribuciones sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, para el año de 1967, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Val de San Vicente, 10 de enero de 1967.—El alcalde (ilegible). 97

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Formado el padrón de contribuyentes de este término municipal sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año 1967, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Reocin a 12 de enero de 1967.—El alcalde, V. Sánchez. 96

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos para la formal cobertura de consignaciones insuficientes en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1966, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, a efectos de examen y de reclamación, en su caso.

Pielagos, 31 de diciembre de 1966. El alcalde, Manuel Díez Isla. 95

### AYUNTAMIENTO DE VADEOLEA

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1966, se expone al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Valdeolea a 31 de diciembre de 1966. — El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 94

### JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes.

Pie de Concha, 10 de enero de 1967. El presidente, P. O. (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE ONTON

Aprobada por la Junta Vecinal del pueblo de Ontón, en sesión extraordinaria del día 13 del corriente, el presupuesto para el ejercicio de 1967, se anuncia su exposición al público, por término de quince días, en la Secretaría de esta Entidad Menor, a efectos de reclamaciones y examen, que sólo podrán formularse por las personas y en la forma que previenen los artículos 683 y siguientes de la Ley de Régimen Local y normas concordantes del Reglamento de las Haciendas Locales.

Ontón (Castro Urdiales), 15 de enero de 1967.—El presidente (ilegible).

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967